



Quarcenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Consejo de Castilla tiene proyectado dilatado el tiempo ha establecido en su Poblacion el Alambra de, que al paso que contribuia al mejor de uno y Policia, resulta de mayor utilidad ala seguridad Publica, tanto mas es en esta Ciudad a raron de ser uno de los Departamentos en el q. se congregan Ciudadas por donde se venke de se vender Reino y Provincias que por su diverso Comandor se le permitian continuadas de guerra, como ha pasado practicamente el Reino por Gobernador Comendador, y que en muchas Ciudadas del Reino era en practica aquel de ser tan necesario, y en virtud del zelo Patriotico de el Sr. se ha costado por quanto segun el medio ha sido por de para la fabrica de lo que se le, pero que como lo mas esencial sea la Subvencion, ha memoria esta Ciudad de q. S. A. en ordenes de veinte y quatro de febrero de mil setecientos ochenta y seis, y veinte de marzo de noventa, mande por su providencia que Ayuntamiento Civitatis nada gravoso al Poble en sus supuestos Cree, que ningun otro se conformaria con las buenas intenciones de S. A. que recargar un quarto en la libra de nieve en uno de los meses de invierno, pues como el genero de no uno a aquella clase de fentes que solo se contenta con el uso de agua verde con equidad y sin alteracion por uno, nada se le paga, y el tembrado, segun Calculaciones estas es de veinte y siete Atrevintes mil de suficiente para la duracion, y asi se haga presente y Suplije a S. A.